

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

Al desconocerse el domicilio a efectos de notificaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que la señora Alcaldesa del excelentísimo Ayuntamiento de Camuñas, en fecha 20 de diciembre de 2010 ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 17 de diciembre de 2010 por los Servicios Municipales de Vigilancia, en el que se ponía de manifiesto que Guido-Eduardo Avilés Avilés, Ioan Somesan y Verlines-Yolanda Barrero Jiménez, vecinos de este Municipio, no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690 de 1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de Guido-Eduardo Avilés Avilés, Ioan Somesan y Verlines-Yolanda Barrero Jiménez en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. Dar audiencia a Guido-eduardo Avilés Avilés, Ioan Somesan y Verlines-Yolanda Barrero Jiménez por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se darán la baja de oficio.

Camuñas 20 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Concepción Medina Díaz.

N.º I.-13332